



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-20137216- -GDEBA-DEOPISU. Licitación Pública N°21/2025 obra "Pavimentación Punta Lara". Ensenada

---

**VISTO** el EX-2025-20137216- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N°6.021, su Decreto Reglamentario N°5.488/59, la Ley N°14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N°21/2025 para la realización de la obra "Pavimentación Punta Lara", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N°14.449 y modificatoria;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 (\$5.407.805.629,34), tomando como mes base julio de 2025 y se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-333-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 22 de septiembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron trece (13) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 84);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 86 a 123:

1. JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT 30-71426920-4), por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04/100 (\$5.361.961.697,04);
2. COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 48/100 (\$4.980.098.224,48);
3. SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. (CUIT 30-71407745-3), por la suma de PESOS CUATRO MIL DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON 82/100 (\$4.002.187.112,82);
4. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0), por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$5.299.381.033,55);
5. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) - BRIC S.A. (CUIT 30-71538802-9) UT, por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$4.248.651.664,09);
6. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) por un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 92/100 (\$4.282.327.828,92);
7. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9) por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 (\$4.299.885.252,14);
8. HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0) - SOL VIAL S.A. (CUIT 30-71607202-5) UT por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 59/100 (\$4.300.957.076,59).
9. CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7) por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 39/100 (\$4.920.849.624,39);
10. MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) por un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 4.974.648.826,28);

11. LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1) por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 54/100 (\$ 4.890.001.590,54);
12. EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A. (CUIT 30-70702052-7) - CONTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3) UT por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON 70/100 (\$4.399.675.076,70);
13. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 19/100 (\$4.269.634.850,19);

Que, al orden 85, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, por la que se lo pone en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 128 a 140, 155 a 167, 168 a 180;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A. - BRIC S.A. UT, JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., MARCALBA S.A., CONSTRUMEX S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A., PELQUE S.A., HIDRACO S.A. - SOL VIAL S.A. UT., COINGSA S.A. y BRIALES S.A. (órdenes 200 a 212 y 216);

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base septiembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 59/100 (\$5.624.938.524,59);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 219, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma POSE S.A - BRIC S.A. UT., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, pues resulta un veinticuatro coma cuarenta y siete por ciento (24.47%) menor que el presupuesto oficial actualizado;

Que, asimismo, concluye que las ofertas formuladas por las firmas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., COINGSA S.A., SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., BRIALES S.A., AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., HIDRACO S.A. - SOL VIAL S.A.,

CONSTRUMEX S.A., MARCALBA S.A., LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. UT., PELQUE S.A., conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación (ANEXO III- COMPARATIVA DE OFERTA);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N.º6.021 y el artículo 48 de la Ley N.º15.477.

Por ello,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

### **DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N°21/2025 para la realización de la obra “Pavimentación Punta Lara”, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N°14.449 y modificatoria.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) - BRIC S.A. (CUIT 30-71538802-9) UT por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$4.248.651.664,09), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, pues resulta un veinticuatro coma cuarenta y siete por ciento (24.47%) menor que el presupuesto oficial actualizado.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT 30-71426920-4), COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. (CUIT 30-71407745-3), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0), BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0) - SOL VIAL S.A. (CUIT 30-71607202-5) UT, CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3), LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-

70097261-1), EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A. (CUIT 30-70702052-7) - CONTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3) UT y PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación y resultan desventajosas para los intereses del fisco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N°15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. DBL - Pr 2 - SP 2 - Py 14015- Ac 0 - Ob 79– In 4 - Ppr 2 -Ppa 2 - Spa 00 - FF 11 - UG 245 –.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.